

23143 *ORDEN de 22 de octubre de 1985 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas.*

Excmo. Sr.: Examinada la petición formulada por las Sociedades «Portland Iberia, Sociedad Anónima», y «Prebetong Madrid», en solicitud de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de Empresas, en favor de sus operaciones de fusión, mediante la absorción de la segunda por la primera, que no precisará efectuar aumento alguno de capital por hallarse en posesión del 100 por 100 del capital de la absorbida.

Este Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas, y en el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, dictado para su desarrollo, a propuesta de la Comisión Informadora sobre fusión de Empresas, ha tenido a bien, respecto a las descritas operaciones, disponer:

Primero.—Se reconoce una bonificación del 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los siguientes actos, contratos y operaciones:

A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que en la fusión de «Prebetong Madrid, Sociedad Anónima», por «Portland Iberia, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, se produzcan a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación, fusión por medio de absorción e integración del patrimonio social de la absorbida en la absorbente en la cuantía de 52.754.290 pesetas.

B) Contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo los actos o negocios jurídicos anteriormente enumerados, siempre que los mismos fueren necesarios, habida cuenta de la naturaleza y condiciones de la fusión a realizar, así como las escrituras públicas o documentos que puedan producirse y que contengan actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de la operación que se contempla y que constituyan actos sujetos a este impuesto.

Segundo.—Se reconoce una bonificación de hasta el 99 por 100 de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos que se devengue como consecuencia de las transmisiones que se realicen como parte de la fusión, de los bienes sujetos a dicho impuesto, siempre que el Ayuntamiento afectado asuma el citado beneficio fiscal con cargo a sus presupuestos. Tercero.—La efectividad de los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6, apartado dos, de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la operación de fusión se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que dicha operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1985.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

23144 *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de junio de 1985 por la que se autoriza a la firma «Sociedad Anónima, Chupa Chups», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, glucosa, leche en polvo y otros y la exportación de caramelos.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 17 de junio de 1985, páginas 22744 y 22745, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado tercero, punto II.2.2, donde dice: «... posición estadística 18.06.03», debe decir: «... posición estadística 18.06.93».

23145 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declara nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de 9 de noviembre de 1985.*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 9 de noviembre de 1985,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo dicho billete.

Número: 45262. Serie: 14.^a Un billete.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

23146 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 7 de noviembre de 1985.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 7 de noviembre de 1985 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 43, 34, 2, 19, 9, 14.

Número complementario: 49.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, que tendrá carácter público, se celebrará el día 14 de noviembre de 1985, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 7 de noviembre de 1985.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

23147 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de noviembre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	160,901	161,303
1 dólar canadiense	116,766	117,058
1 franco francés	20,124	20,174
1 libra esterlina	227,771	228,341
1 libra irlandesa	189,621	190,096
1 franco suizo	74,660	74,847
100 francos belgas	303,243	304,002
1 marco alemán	61,340	61,493
100 liras italianas	9,092	9,114
1 florin holandés	54,386	54,522
1 corona sueca	20,414	20,465
1 corona danesa	16,952	16,995
1 corona noruega	20,338	20,439
1 marco finlandés	28,602	28,674
100 chelines austriacos	871,901	874,084
100 escudos portugueses	97,516	97,760
100 yens japoneses	78,191	78,386
1 dólar australiano	108,930	109,202

MINISTERIO DEL INTERIOR

23148 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 1 del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guard